



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
RMN°173/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 173 /10**

Sucre, 28 de abril de 2010



05 MAY 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en **Sesión Plenaria de 28 de abril de 2010**, realizada en la comunidad de Ckacha Ckacha (En la Unidad Educativa), cantón Mojotoro, Distrito Municipal – 7, cumpliendo con lo dispuesto con al Parágrafo III. art. 16 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, ha recibido en audiencia pública, al Sub Alcalde, a los dirigentes y vecinos de esta zona, quienes a su turno informaron sobre la baja ejecución de las obras y proyectos, expresaron sus molestias y preocupaciones, por los constantes riesgos, emergente de las lluvias y riadas en este Distrito, con este antecedente, solicitaron que las obras se ejecuten con prioridad en la inversión en la época de lluvias, luego de su concluir las mismas en esta época y evitar riesgos en la inversión en la época de lluvias, luego de su tratamiento y consideración, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado, instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., y a las instancias que correspondan, prioricen la ejecución de los proyectos y las obras en los meses de mayo a agosto de la presente gestión.

Que, se tienen como antecedentes, en el Distrito -7, las Resoluciones Nos. 075/10 de 12 de marzo de 2010 y 085/10 de 17 de marzo de 2010, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i, prevea los recursos económicos necesarios y suficientes, para atender los desastres naturales en el Distrito Municipal -7, evaluación y cuantificación de los daños ocasionados en la infraestructura pública, privada y la producción agrícola; asimismo se declaró zona de DESASTRES NATURALES al Distrito Municipal -7, como emergencia de las precipitaciones pluviales y las riadas, ocurridas en este Distrito Municipal.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i. y a las instancias que correspondan, se prioricen la ejecución de los proyectos y obras en los meses de mayo a agosto de la presente gestión, en el Distrito Municipal – 7, con la finalidad de concluir las mismas en esta época y evitar riesgos en la inversión en la época de lluvias, los daños a la infraestructura pública, privada y la producción agrícola de éste Distrito, como emergencia de las riadas.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Linda Fariña Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL